

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES

CUT N° 9674-2015

Resolución Directoral N° 0112 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes,

16 MAR 2015

VISTO:

Oficio N° 072-2015-ANA-AAA JZ.ALA TUMBES de fecha 22 de enero del 2015, Informe N° 007/2015-MINAGRI-PEBPT-D.EST de fecha 27 de enero del 2015, Informe N° 017/2015-MINAGRI-PEBPT-OPPyS de fecha 02 de marzo del 2015; y,

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú – Ecuador.

Que, mediante Oficio N° 072-2015-ANA-AAA JZ.ALA TUMBES de fecha 22 de enero del 2015, el Administrador Local de Agua Tumbes, remite la solicitud por parte de la Comisión de Regantes de Zarumilla (COREZA) que solicitan la continuación de actividades de prevención, requiriendo de esta manera dar prioridad a la elaboración de fichas técnicas de las obras expuestas y poder prevenir daños que se puedan ocasionar por la venida del fenómeno El Niño en el valle de Zarumilla.

Que, a través del Informe N° 007/2015-MINAGRI-PEBPT-D.EST de fecha 27 de enero del 2015, el Director de Estudios y Supervisión del PEBPT, informa que al evaluar el requerimiento de la Comisión de Regantes de Zarumilla (COREZA) y teniendo en cuenta la importancia de la limpieza descolmatación de los cauces se considera el orden de prelación como sigue: a) Quebrada Faical (07 Km), b) Dren Loma Saavedra (1.5 Km), c) Río Zarumilla Sector Baldarrago (2.0 Km), d) Sector Lechugal (4 Km) y e) Dren Lamederos – Sector La Coja (500mts). Por tanto, considerando que el PEBPT debe disponer de fichas de actividades para su ejecución, en la oportunidad que le fuera requerido, propone que en una primera etapa y antes que se inicie el periodo lluvioso se elaboren las fichas técnicas de los 03 primeros sectores priorizados.

Que, mediante Informe N° 017/2015-MINAGRI-PEBPT-OPPyS de fecha 02 de marzo del 2015, el Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del PEBPT, informa que mediante proveído inserto en el Informe N° 007/2015-MINAGRI-PEBPT-D.EST, se ha elaborado la Ficha Técnica de la Actividad “**Limpieza y Descolmatación de Quebrada Lechugal, Distrito de Papayal, Provincia Zarumilla y Departamento de Tumbes**”, para lo cual se sirva disponer la aprobación respectiva.

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 017/2015-MINAGRI-PEBPT-OPPyS, el Director Ejecutivo del PEBPT solicita al Director de la Oficina de Asesoría Legal del PEBPT, proyectar el acto resolutivo correspondiente.



Resolución Directoral N° 0112/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe "...Expedir Resoluciones Directorales en asunto de su competencia...";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito a la Resolución Ministerial N° 0471-2013-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013, y con el visado de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica de la Actividad: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE QUEBRADA LECHUGAL, DISTRITO PAPAYAL, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/58,393.00** (Cincuenta y ocho mil trescientos noventa y tres con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, 25% de Gastos Generales, y con un plazo de Ejecución de 30 días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Comisión de Regantes Zarumilla (COREZA), Administrador Local de Agua Tumbes, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

ING. LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo

